

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

EXP. 10/2025

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REHABILITACION CON MANGA ENTRE DOS ARQUETAS EN LA RESIDENCIA SAN ANDRES PERTENECIENTE A LA FUNDACION PUBLICA Y FUNDACIONES FUSIONADAS SAN JUAN DE DIOS Y LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CORDOBA:

1. NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PREVISTO:

Necesidad que pretende cubrirse

- Garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de la red de desagüe entre dos arquetas de aguas residuales, evitando pérdidas, atascos y posibles desbordamientos que afecten a la higiene y a la seguridad de la vivienda.
- Mejorar la estanqueidad y la capacidad de evacuación de aguas, reduciendo ruidos, olores e incidencias sanitarias derivadas de obstrucciones o filtraciones.
- Facilitar el mantenimiento y la limpieza de la instalación, asegurando accesibilidad para inspecciones, desatascos y sustitución de elementos si fuese necesario.
- Prevenir incidencias por asentamientos o movimientos estructurales que puedan comprometer la estanqueidad de la manga y las uniones entre arquetas.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en instalaciones de saneamiento, higiene ambiental, seguridad y accesibilidad para intervenciones de mantenimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

Objeto del contrato:

Contrato para la instalación, suministro y/o tratamiento de una manga de desagüe entre dos arquetas (aguas residuales) con limpieza, desatascos, pruebas de estanqueidad y posibles sustituciones de tramos, incluyendo acceso para mantenimiento y documentación técnica.





Idoneidad para satisfacer la necesidad:

Asegura la continuidad de la red de saneamiento entre arquetas, evitando atascos, pérdidas y desbordamientos.

Garantiza estanqueidad y capacidad de evacuación, reduciendo ruidos, filtraciones y riesgos sanitarios.

Facilita mantenimiento y limpieza periódica, con accesibilidad para inspecciones y desatascos.

Minimiza riesgos por asentamientos o movimientos que puedan comprometer uniones y mangas.

Cumple la normativa vigente en saneamiento, higiene ambiental, seguridad y accesibilidad para intervenciones.

Para la delimitar el objeto del contrato, se ha utilizado la clasificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento 213/2008, con las referencias : **45232410-9 Obras de Saneamiento**

3. DECLARACION JUSTIFICADA DE LA NO ALTERACION DEL OBJETO PARA EVITAR PUBLICIDAD Y LA CONCURRENCIA:

De acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se informa que , debido a la necesidad del contrato, no se ha modificado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en dicho artículo. Asimismo, en cumplimiento del artículo 99.2 LCSP, se verifica que no se ha fraccionado el contrato con el fin de reducir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o procedimiento de adjudicación correspondientes.

4. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (NECESIDAD PUNTUAL Y NO REITERADA):

Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la adjudicación mediante contrato menor, dado que su valor estimado es inferior a 15.000 euros. La tramitación será ordinaria, considerando un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa y garantizar la eficiencia energética.

El órgano de contratación no ha formalizado ningún contrato con el mismo objeto en los dos últimos ejercicios, garantizando así la necesidad puntual de este procedimiento.

"Hemos solicitado dos presupuestos diferentes para la contratación, con esta medida se busca garantizar la gestión transparente en el proceso de adquisición."

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:



Base Imponible	21 % IVA	Total
Valor Estimado del contrato 3.290 €	690,90 €	Presupuesto base de licitación 3.980,90 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo de recepción del trabajo será de 30 días naturales a partir del día siguiente al recibí del pedido.

La rehabilitación se realizará en la Residencia San Andrés, sita en calle Frailes 18, 14002 Córdoba.

Será por cuenta del contratista la reposición del material defectuosos, así como todos los gastos que ello ocasione.

Terminado el plazo de garantía sin que se haya formalizado repara alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de bienes suministrados.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del contrato es la Gerente de la Fundación.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentación de una factura, expedidas por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

9. EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA :

Empresa: LIMPIEZAS INDUSTRIALES CORDOBESAS, S.L

Domicilio: C/ Metalúrgicos, 78 14014 (Córdoba)

NIF: B14066740

